Asunción, 10 de Marzo de 2.011

DICTAMEN UOC
LC N° 02/11 "ALQUILER DE SALON DEL HOTEL DEL PARAGUAY PARA EVENTOS DE LA SICOM"

A) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.-

Visto el Decreto P.E. N° 171/2008, "POR LA CUAL SE CREA LA SECRETARIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y AUTORIDADES, Y SE REESTRUCTURA LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA", y viendo la necesidad de contar con un salón de reunión cercano a la oficina de la SICOM, esto de modo a coordinar con el Gobierno Nacional en su conjunto, los procesos de planificación, coordinación, evaluación y asesoramiento permanente a las oficinas y agencias informativas de entes públicos y a la parte paraguaya de los organismos binacionales. ----------

Y teniendo en cuenta que la SICOM es la encargada de organizar los órganos o medios periodísticos oficiales del Estado de acuerdo con las determinaciones indicadas por la Presidencia de la República, para la difusión de los programas, proyectos, planes, actividades y acciones del Gobierno Nacional y otros documentos difundidos por medios impresos, radiales, televisivos, digitales y virtuales, como así también, impulsar y promover la comunicación educativa para el desarrollo en todas sus formas apuntando a la inclusión informativa de la población, la libertad de expresión y acceso a la propiedad de medios de comunicación.----------

B) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

Por Resolución UOC SICOM N° 069/2011, se aprueba el PAC de SICOM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, en el Rubro 250 ALQUILERES Y DERECHOS, para el alquiler de Salón para eventos del ECOE comunicada a la DNCP en fecha 04 de marzo del corriente, procediéndose a su aprobación y difusión en el portal de la mencionada institución, se ha previsionado el PAC N° 215843 generándose el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que contempla la modalidad de locación de inmuebles.----------

C) MARCO LEGAL.-

Cabe señalar que la **LEY 2051/03** de CONTRATACIONES PUBLICAS, SECCIÓN TERCERA en su **art. 44°** hace mención a la locación de Bienes Inmuebles en los procesos de contratación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, como así también la RESOLUCION **MH/SSEAF/UCTN N° 59/07** "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el art. 44° de la Ley 2051/03".

D) SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACION.-

La Unidad Operativa de Contrataciones, considera conveniente la locación del GRAN HOTEL DEL PARAGUAY para el ALQUILER DE SALON PARA EVENTOS DE LA SICOM, teniendo en cuenta que:

- Dada la necesidad de contar con salones de reuniones apto para realizar las reuniones planificadas por la Secretaría, en conocimiento de que esta institución es de reciente creación mediante Decreto 171 de fecha 27 de agosto de 2008 y que no posee local propio para realizar estas clases de actividades. ----------
- Considerando que la Secretaría se encuentra instalada en el Edificio Capital, sito en Ayolas 451 entre Estrella y Oliva, y que resulta factible y conveniente proceder al Alquiler del Salón del GRAN HOTEL PARAGUAY ya que cuenta con la infraestructura necesaria para reunir todas las Direcciones de Comunicación del Gobierno Nacional.-
- Que, la ubicación del Salón de Eventos del GRAN HOTEL PARAGUAY, sito en Padre Pucheau y De las Residentas, es equidistante a la gran mayoría de las Direcciones de Comunicación de las Secretarías de Estado del Gobierno Nacional.----------
- Que, el Salón de Eventos del GRAN HOTEL PARAGUAY, cuenta con las comodidades necesarias para albergar a 200 personas y que además dicha instalación posee equipamiento de audio y micrófono, proyector digital con pantalla y notebook que serán utilizadas en las presentaciones de la Sicom.----------

E) CONCLUSION.-

A fin de dar cumplimiento al Artículo 10, numeral 10 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, procede a emitir el presente dictamen.----------

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que corresponde la LOCACION DE INMUEBLE del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo N° 44 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", como así también en la RESOLUCION MH/SSEAF/UCTN N° 59/07 Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el art. 44° de la Ley 2051/03, por lo que se eleva el presente al Señor Ministro Ejecutivo de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, para la autorización del inicio de la Modalidad de Locación, mediante Resolución SICOM respectiva, salvo mejor parecer.----------

Laura Peralta Trinidad S.
Directora UOC
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República